



602 EPMSkans – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Enero 21 de 2026

INPEC 21-01-2026 09:18
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0011608 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
ASUNTO SOLICITUD CONTRATACION PRODUCTOS DE TABACO EXP EPMSKANS ANSERMA VIG 2026
OBS SOLICITUD CONTRATACION PROD. DE TABACO EXPENDIO EPMSKANS ANSERMA VIG 2026

2026IE0011608



Doctor:
CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
Contratación EPMSKANS Anserma Caldas

REF...Solicitud de Contratación

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle realizar trámite correspondiente para dar inicio al proceso de contratación, según recursos asignados para la presente vigencia al expendio del establecimiento mediante resolución no 000003 del 02 de Enero de 2026, por el Rubro **“PRODUCTOS DE TABACO” CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005**, por un valor de Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y dos Pesos m/c (\$ **34.066.182**), con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 11.715,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 11.216,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO FUSION CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 9.992,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 5.975,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 5.958,00



INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 12.571,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 6.287,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 10.850,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA X 20 UNIDADES	\$ 12.571,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 6.300,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 11.771,00
		TOTAL	\$ 105.206,00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dra. **SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR**
Directora (C) EPMSC Anserma

Elaboró: Luis Fernando Ríos
Revisó: Sandra Liliana Penagos
Fecha: 21/01/2026
C/mis doc. Memos enviados 2026



602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Enero 21 de 2026

INPEC 21-01-2026 09:03
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0011587 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
ASUNTO SOLICITUD CONTRATACION PRODUCTOS DE TABACO EXPENDIO VIGENCIA 2026 EPMSC
OBS SOLICITUD CONTRATACION PRODUCTOS DE TABACO EXPENDIO VIGENCIA 2026 EPMSC
ANSERMA

2026IE0011587



Doctora:
SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora (C) EPMSC Anserma Caldas

REF...Solicitud de Contratación

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle comedidamente ordene a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación con el fin de adquirir Productos de Tabaco (Cigarrillos), según recursos asignados para la presente vigencia al expendio del establecimiento mediante resolución no 000003 del 02 de Enero de 2026, por el Rubro **“PRODUCTOS DE TABACO” CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005**, , por un valor de Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos m/c (**\$ 34.066.182**), con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 11.715,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 11.216,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO FUSION CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 9.992,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 5.975,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 5.958,00



INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 12.571,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 6.287,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 10.850,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA X 20 UNIDADES	\$ 12.571,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES	\$ 6.300,00
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES	\$ 11.771,00
		TOTAL	\$ 105.206,00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,


Dg. **LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA**
Admón. Proyectos EPMSA Anserma

Elaboró: Luis Fernando Ríos
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 21/01/2026
C/mis doc. Memos enviados 2026



602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Enero 16 de 2026.

Señores:
AZTLAN INVERSIONES S.A.S
Anserma - Caldas

REF...Solicitud de Cotización

Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles colaboración con la cotización del listado de productos que relaciono a continuación:

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 20 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO FUSION CAJETILLA * 10 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA * 10 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS MALBORO RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 20 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS ROTHMANS BLANCO TRADICIONAL CAJETILLA * 10 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA * 10 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA X 20 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 10 UNIDADES
INDETERMINADA	UNIDAD	CIGARRILLOS L & M RED SELECTION CAJETILLA * 20 UNIDADES

La cotización puede ser enviada por este mismo medio al correo almacen.epcanserma@inpec.gov.co.

Lo anterior con el fin de dar inicio al proceso de contratación de Productos de tabaco para el Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma caldas (nit 810.001.374-2) vigencia 2026.

Atentamente,

Dg. **LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA**
Administrador Proyectos Productivos EPMSC Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 16/01/2026
C/mis doc. Memos enviados 2026

Anserma Caldas, 20 de enero de 2026

Señores

EPMSC ANSERMA

Asunto: Cotización

A continuación relaciono los productos solicitados por ustedes.

NOMBRE DE LA EMPRESA	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA *20 UNDS	INDETERMINADO	11.715
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS MARLBORO RED SELECTION CAJETILLA*20 UNIDADES	INDETERMINADO	11.216
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS MARLBORO FUSION CAJETILLA *10 UNDS	INDETERMINADO	9.992
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS CARIBE CAJETILLA *10 UNDS	INDETERMINADO	5.975
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS MARLBORO RED SELECTION CAJETILLA*10 UNIDADES	INDETERMINADO	5.958
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS ROTHMANS TRADICIONAL BLANCO CAJETILLA *20 UNDS	INDETERMINADO	12.571
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS ROTHMANS TRADICIONAL BLANCO CAJETILLA *10 UNDS	INDETERMINADO	6.287
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS LUCKY STRIKE CAJETILLA *10UND	INDETERMINADO	10.850
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS PRESIDENT CAJETILLA *20UND	INDETERMINADO	12.571
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS L&M RED SELECTION CAJETILLA*10 UNIDADES	INDETERMINADO	6.300
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	CIGARRILLOS L&M RED SELECTION CAJETILLA*20 UNIDADES	INDETERMINADO	11.771
TOTAL			105.206

Valeria Espinosa García

Valeria Espinosa García

C.C. 1.053.812.586



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**. Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa..."



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

RUBRO			A-05-01-01-002-004	A-05-01-01-002-005	A-05-01-01-002-006	A-05-01-01-002-008
BSITEM			709	710	711	712
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)	PRODUCTOS DE TABACO (cigarillos)	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS (tejidos, lencería, telares, mochilas, chinchorros, hilados)	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR (dotaciones batas, overoles)
535	CPMSPTR	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE /ASADERO	-	-	-	2.000.000
535	CPMSPTR	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE /PANADERIA	-	-	-	4.400.000
537	COPEDE	PEDREGAL /EXPENDIO	467.221.602	544.512.111	-	9.856.000
537	COPEDE	PEDREGAL /PELUQUERIA	-	-	-	600.000
537	COPEDE	PEDREGAL /CASINO	-	-	-	10.800.000
537	COPEDE	PEDREGAL /PANADERIA	-	-	-	3.200.000
537	COPEDE	PEDREGAL /AREPAS	-	-	-	720.000
600	DRVC	REGIONAL VIEJO CALDAS	1.549.836.155	1.631.545.528	3.797.787	48.592.000
601	EPMSCMAN	MANIZALES /EXPENDIO	78.400.000	180.816.800	640.000	400.000
601	EPMSCMAN	MANIZALES /PANADERIA	-	-	-	2.000.000
601	EPMSCMAN	MANIZALES /COMESTIBLES	-	-	-	800.000
602	EPMSANS	ANSERMA /EXPENDIO	11.200.000	34.066.182	-	320.000
602	EPMSANS	ANSERMA /PANADERIA	-	-	-	320.000
607	CPMSPAR	PACORA /EXPENDIO	5.818.182	16.178.182	-	80.000
608	CPMSPEN	PENSILVANIA /EXPENDIO	4.363.636	17.643.491	-	40.000
609	CPMSRIS	RIOSUCIO /EXPENDIO	10.981.818	28.354.618	-	-
610	CPMSSAL	SALAMINA /EXPENDIO	7.163.075	33.817.549	-	200.000
610	CPMSSAL	SALAMINA /CULTIVOS CICLO CORTO	-	-	-	320.000
611	RMMAN	MANIZALES /EXPENDIO	8.800.000	42.680.000	-	-
611	RMMAN	MANIZALES /PANADERIA	-	-	-	800.000
612	CPMSCAL	CALARCA /EXPENDIO	116.363.636	130.909.090	-	800.000
612	CPMSCAL	CALARCA /PANADERIA	8.800.000	-	-	1.200.000
612	CPMSCAL	CALARCA /ASADERO	-	-	-	1.600.000
612	CPMSCAL	CALARCA /AGRÍCOLA	-	-	-	800.000
613	CPMSARM	ARMENIA /EXPENDIO	19.476.362	21.573.818	-	120.000
613	CPMSARM	ARMENIA /PANADERIA	-	-	-	988.800
613	CPMSARM	ARMENIA /COMIDAS RAPIDAS Y ASADOS	-	-	-	494.400



RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5. La Información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" es necesario dar cumplimiento en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11 y 12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **02 ENE 2026**


Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.(E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa

 Elaborado por: Jenny Patricia Castro Solano-Profesional Universitario-Grupo Programación Presupuestal-Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2026

Archivo: C:\Archivos Carlos\VIGENCIA 2026 Carlos\ResolucionesAsigVig2026